

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0019-RE

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 18

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y a ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0019-RE

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “*[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

Que, el artículo 24, letra d), ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “*El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*”

Que, el artículo 4 letra d) de la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, señala:

[...] Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. “[...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0294-ME de 14 de septiembre de 2022, la Comunicadora solicita se autorice la modificación al Plan Anual de Contratación 2022 de la EPMSA conforme el siguiente detalle.

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0019-RE

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

'[...] Justificación La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, es la institución responsable de mantener, operar y explotar la infraestructura aeroportuaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como la infraestructura de las zonas francas y regímenes especiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual cuenta con procesos agregadores de valor responsables de:

Gestión de control de la concesión: encargada del control y seguimiento permanente a los niveles de servicio que presta el concesionario en lo referente a infraestructura, ambiente y calidad.

Gestión de la seguridad aeroportuaria: encargada de brindar el servicio público de seguridad aeroportuaria a través del cumplimiento de las normas de operaciones contempladas en la ley de seguridad nacional, el programa nacional de seguridad de la aviación civil, el programa de seguridad del aeropuerto y demás normativa.

Gestión de Zona Franca y ZEDE: tiene como finalidad la administración de la Zona Franca existente en el Aeropuerto Internacional de Quito; y el desarrollo de una ZEDE (Zona Especial de Desarrollo Económico) en el área geográfica dentro del Aeropuerto Internacional de Quito, que permita promover empleo, generar divisas, atraer inversión nacional y extranjera, transferir tecnología, generar encadenamientos productivos, sustituir importaciones, e incrementar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios de alto valor agregado en el DMQ.

En este contexto, la EPMSA debe mantener varios canales de información para los distintos públicos, tanto internos como externos, que puedan facilitar y agilizar el flujo de mensajes que se dan al interior y exterior de la organización para lograr darse a conocer y mantener interacción con los distintos actores.

La EPMSA mantiene como uno de los canales de información importantes la página web: <https://www.aeropuertoquito.com>. Una herramienta que en la actualidad es muy utilizada por el público en general por ser ágil y dinámica y que es fundamental para:

- *Mantener a la ciudadanía en general informada sobre la gestión del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios*
- *Entregar información actualizada y de utilidad para los usuarios nacionales y extranjeros del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre en cuanto a su viaje*
- *Alojar información con respecto a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, la cual señala:*

“Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución (...)

La información deberá ser publicada, organizándola por temas, items, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.”

En ese sentido, mediante Resolución No. EPMSA-GG-2019-0005-RE de fecha 27 de septiembre de 2019 se resolvió Conformar el Comité de Transparencia de la EPMSA, en dicha resolución en su artículo 3 señala:

"(...) Se designa al o la Director/a de Comunicación Social como administrador de contenidos del link de transparencia de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES."

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0019-RE

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

Así mismo, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, entre las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Comunicación se encuentra: “7. Monitorear la actualización de la información de la Empresa en la página Web en cumplimiento de la LOTAIP”. La página web de la EPMSA es una herramienta fundamental de comunicación para la institución debido a la información que se entrega a los distintos públicos, esta debe mantenerse actualizada con mensajes, imágenes o videos. Además, es primordial para que, como empresa, nos podamos dar a conocer como la representante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el Aeropuerto.

Por otro lado, también es indispensable fortalecer la comunicación interna de los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales para lograr optimizar el flujo de información y la comunicación entre las diferentes áreas de trabajo, estrategias que puedan mejorar a su vez la comunicación e interrelación de todos los trabajadores, para el fortalecimiento de la participación, el clima laboral y trabajo en equipo.

Para poder implementar los procesos de mantenimiento de la página web y el desarrollo de la intranet se requiere conocimientos no solo en el área de comunicación y diseño, sino también en temas tecnológicos.

La información necesaria para poder llevar a cabo los procesos ha estado a cargo de otras Unidades para que con este aporte se pueda fortalecer las especificaciones técnicas. Por este motivo se requiere modificar la programación de estas actividades fundamentales para la comunicación externa e interna de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios

Solicitud

Por lo expuesto solicito gentilmente a usted se autorice la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPMSA conforme el siguiente detalle:”

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA PÁGINA WEB DE LA EPMSA	1.00	Unidad	1.000,00	1.000,00	C3
831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	DESARROLLO Y DISEÑO DEL INTRANET	1.00	Unidad	2.600,00	2.600,00	C3
733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PROGRAMAS REQUERIDOS PARA COMUNICACIÓN	1.00	Unidad	1.300,00	1.300,00	C3

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-294-ME de 15 de septiembre de 2022, la Directora Administrativa manifiesta y toda vez que las actividades se encuentran contempladas en el POA 2022 de la EPMSA, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica Subrogante, disponga a quien corresponda, la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 conforme el archivo adjunto;

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0019-RE

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

Que, la reforma al Plan Anual de Contratación obedece a una justificación de carácter técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario implementar los procesos de mantenimiento de la página web y el desarrollo de la intranet se requiere conocimientos no solo en el área de comunicación y diseño, sino también en temas tecnológicos; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 18 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado “reforma_pac_2022_nro_18-signed-1.pdf”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-1241-ME de 15 de septiembre de 2022, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la letra i, del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-1241-ME

Anexos:

- EPMSA-GG-2022-0294-ME.pdf
- reforma_pac_2022 Nro. 18.xlsx
- reforma_pac_2022 Nro. 18-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022
SEGUNDO CUATRIMESTRE**

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 18

MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	530207	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA PÁGINA WEB DE LA EPMSA	1	Unidad	1.000,00	1.000,00	C3
2	530207	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	DESARROLLO Y DISEÑO DEL INTRANET	1	Unidad	2.600,00	2.600,00	C3
3	530702	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PROGRAMAS REQUERIDOS PARA COMUNICACIÓN	1	Unidad	1.300,00	1.300,00	C3